Expediente: **1629/15**
Carátula: **LIZARRAGA CRISTIAN JOSE C/ LUCAPAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **24/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222632200 - PANIFICADOS ARTESANALES S.R.L., -DEMANDADO
20222632200 - HUERTA MACCHIAROLA, MARIANO-DEMANDADO
90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA-PERITO CONTADOR
90000000000 - GOMEZ, JUAN ANDRES-PERITO CONTADOR
20309200250 - CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20222632200 - GIMENEZ LASCANO OSCAR, -POR DERECHO PROPIO
20144804849 - ZERDA, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20309200250 - LIZARRAGA, CRISTIAN JOSE-ACTOR
20144804849 - LUCAPAN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1629/15

H105025145051

JUICIO: LIZARRAGA CRISTIAN JOSE c/ LUCAPAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1629/15.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2024 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparecen por ante ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 la parte actora **Sr. CRISTIAN JOSÉ LIZARRAGA, DNI N° 28.212.038**, asistido en este acto por su letrado apoderado, **Dr. Alberto José Claps**; por las demandadas **Lucapan SRL** su letrado apoderado Máximo Eduardo Zerda y por Mariano Huerta Macchiarola y Panificación Artesanales SRL su letrado apoderado **Oscar Giménez Lascano** .

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó al trabajador que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a las demandadas.

Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por la parte actora , (en compañía de su letrado apoderado), éste manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de **$900.000 (pesos novecientos mil)**, los que se harán efectivos en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas por la suma de $450.000 la primera cuota sera depositada en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos en el dia de la fecha y la restante el día 14/07/2024, también mediante deposito judicial. El actor Sr. **CRISTIAN JOSÉ LIZARRAGA**, ratifica su firma y el contenido de las cláusulas del convenio presentado, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

Corrida vista a los letrados presentantes prestan su total conformidad con el articulo 35 de la Ley 5480 a los efectos del pago convenido al actor.

Asimismo el letrado Alberto Claps da carta de pago total y cancelatoria por sus honorarios regulados atento a lo cual se otorga un plazo de 5 dias a los efectos del cumplimiento de los aportes de ley, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Acto seguido el letrado El letrado Gimenez Lascano Oscar manifiesta que en el plazo de 5 dias adjuntará convenio de honorarios respecto a los honorarios regulados a los peritos intervinientes en la presente causa.

Respecto a los honorarios de los letrados Gimenez Lascano Oscar y Zerda Maximo los mismos dan carta de pago total y cancelatorios, atento a lo cual se otorga un plazo de 5 dias a los efectos del cumplimiento de los aportes de ley, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago y firma estampadas en el mismo, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. Téngase presente la carta de pago emitida por los letrados intervinientes en este acto. En consecuencia vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado. Con lo que doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes ante S.S y ante mí que doy fe. DBEM-1629/15.

.

Actuación firmada en fecha 23/06/2024

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.